EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTIAL

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG- SST

Para el SG – SST de nuestra empresa EEMC Ltda. Las personas son un componente primordial dentro de la entidad, por ende, EEMC Ltda. se compromete con la salud y seguridad de todos los funcionarios, independientemente con la forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas.

Para cumplir con este propósito, EEMC Ltda. Destina los recursos técnicos, tecnológicos, humanos y financieros que proporcionen un ambiente de trabajo saludable y seguro, mediante la identificación y control de los riesgos y peligros inherentes en las actividades propias de la entidad con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales de los trabajadores y partes interesadas, promoviendo una cultura de auto cuidado y mejora continua.

Esta política contiene los siguientes aspectos:

• Cumplimiento de todas las normas legales vigentes en Colombia sobre Salud Ocupacional y Seguridad industrial.

• Protección y mantenimiento de mayor nivel de bienestar, tanto físico como mental, de todos los colaboradores, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a través de los controles de riesgos.

• Preservación de buenas condiciones de trabajo y el manejo de residuos que no contaminen el medio ambiente y cumplan las normas vigentes.

• Responsabilidad de todos los niveles de Dirección por proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, por medio de equipos, procedimientos y programas adecuados.

• Responsabilidad de todos los colaboradores por su salud y seguridad, la del personal bajo su cargo y de EEMC Ltda..

• Asignación de los recursos tanto económicos como humanos para el eficaz desarrollo del programa. Todos los colaboradores harán parte fundamental del desarrollo de los programas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial; por tanto, son responsables de contribuir a lograr los objetivos establecidos para generar una conciencia y cultura de autoprotección.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

INFORMACION DE LA ENTIDAD	DATOS
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	EEMC Ltda.
NIT	800101378-4
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	3313
ARL	Positiva Compañía de seguros
CLASE DE RIESGO	I y II
REPRESENTANTE LEGAL	Oscar Ernesto Medina Martínez
UBICACIÓN DE LA EMPRESA	CLL 67 A BIS A 60 67
TELÉFONO 3478723	
ENCARGADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA FECHA	Jefe de recursos humanos o quien haga sus veces

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EEMC

INVENTARIO DE ACTIVIDADES EEMC	DESCRIPCIÓN	TAREAS
Actividades administrativas	Actividades que involucran el desarrollo de tareas administrativas, digitación de documentos, producción intelectual, apertura de expedientes, y su alimentación en Orfeo y en medio físico, uso de aplicativos y software, contestar llamadas y atención al cliente, desplazamiento intra e inter áreas incluida asistencia a reuniones periódicas dentro de la entidad, desplazamientos entre zonas comunes y usos de baños.	Tareas de oficina en puesto de trabajo.
		Trabajo intelectual en áreas técnicas y administrativas.
		Digitación y atención telefónica.
		Desplazamiento entre áreas de la entidad.
		Almacenamiento de archivo.
Actividades técnicas	Actividades que involucran el uso de herramientas de mano como destornilladores, llaves de	Mantenimiento general de equipos

	copa, pinzas y alicates, lupas, entre otros. Manejo y traslado de equipos, limpieza de equipos y áreas de trabajo, almacenamiento de dispositivos, recepción y tramite de equipo junto con su documentación, uso de software y hardware, desplazamiento entre áreas demarcadas, desplazamiento hacia clientes externos, desplazamientos entre zonas comunes y usos de baños.	Trabajo intelectual en áreas técnicas y administrativas. Limpieza de áreas Almacenamiento de equipos

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. El presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EEMC Ltda, tiene por finalidad garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan ocurrir en los diferentes sitios y puestos de trabajo, e implica un compromiso de todos los trabajadores de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO II

RESPONSABILIDADES, VIGILANCIA Y CONTROL ARTICULO 2°. EEMC Ltda. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. de 1979, la Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, la Resolución 6398 de 1991, el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1772 de 1994, Resolución 1401 de 2007, decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3°. EEMC Ltda. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1771 de 1994.

ARTICULO 4°. EEMC Ltda. se compromete a promover las diferentes actividades de Salud Ocupacional al interior de la institución, designar los

recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, prevenir daños a la salud ocasionados por las condiciones de trabajo, así como la intervención de los riesgos presentes en los sitos de trabajo y aquellos que sean detectados con la utilización de mecanismo para la identificación de riesgos, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

ARTICULO 5°. EEMC Ltda. por intermedio de la Dirección del SG SST y recursos humanos ejercerá vigilancia permanente en el suministro, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal de acuerdo a los riesgos existentes en los sitios de trabajo, así como al cumplimiento de procedimientos y normas establecidas por EEMC Ltda. o las normas generales de Higiene y Seguridad Industrial, con el propósito de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

ARTICULO 6°. EEMC Ltda. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en este reglamento, así como el cumplimiento de las normas técnicas internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial. El incumplimiento y/o violación a estas disposiciones, causaran la aplicación de sanciones en proporción a la gravedad de la falta, de acuerdo al procedimiento señalado en el Reglamento Interno de Trabajo y las normas legales vigentes.

CAPITULO III

SANIDAD DEL PERSONAL Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS

ARTICULO 7°. Toda persona que haya aprobado satisfactoriamente el proceso de selección, para trabajar en EEMC Ltda., deberá presentar el respectivo examen médico ocupacional de ingreso, al igual que al momento de darse por terminado el contrato laboral, el trabajador deberá presentar su examen ocupacional de retiro.

ARTICULO 8°. EEMC Ltda., ha dispuesto servicios sanitarios necesarios para oficinas y demás dependencias del establecimiento de trabajo, los cuales se encuentran separados por sexos, dotados de los elementos higiénicos necesarios, adicionalmente dichas áreas cuentan con mantenimiento diario para garantizar así la higiene en las mismas.

ARTICULO 9°. EEMC Ltda. Cuenta con procedimientos documentados y un plan de gestión integral de manejo de residuos en el cual se establecen las disposiciones para el correcto funcionamiento de eliminación de residuos generados por las actividades desarrolladas en EEMC Ltda.

CAPITULO IV

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

ARTICULO 10°. EEMC Ltda., ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar, dichas capacitaciones se realizan a través de diferentes metodologías como charlas, conferencias, boletines informativos, publicaciones y demás estrategias que ha desarrollado EEMC Ltda.

ARTÍCULO 11°. Los riesgos existentes en EEMC Ltda. están constituidos principalmente por:

- FÍSICOS Ruido, iluminación, carga térmica (estrés), radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes, bajas temperaturas, altas temperaturas, cambios de temperaturas, vibraciones, humedad, ventilación, trabajo a intemperie.
- MECÁNICOS Caída al mismo nivel, caída de objetos, golpes o choques por objetos, cortes con objetos, proyección de objetos, pisadas sobre objetos, maquinas sin protección en el punto de operación.
- ELÉCTRICOS Contacto directo, indirecto y electricidad estática, instalaciones recargadas.
- QUÍMICOS Exposición a polvos, gases, vapores y humos. Inhalación de polvos, inhalación de gases, inhalación de vapores, inhalación de humos.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN Incendio de sólidos, incendios de líquidos, incendios de gases, incendios eléctricos, incendios combinados, explosiones
- BIOLÓGICOS Virus, bacterias, hongos, insectos, animales y otros riesgos biológicos
- ERGONÓMICOS Carga postural estática, carga postural dinámica, diseño de puesto de trabajo, carga de los sentidos, fatiga, sobreesfuerzo. Carga física total, manejo y transporte de cargas, diseño del puesto, carga sensorial.
- PSICOSOCIALES Contenido de la tarea, organización del tiempo y del trabajo, relaciones humanas y gestión administrativa.

- PSICOLABORALES Exceso de responsabilidades, trabajo bajo presión, monotonía y rutina, problemas familiares, problemas laborales.
- RIESGOS NATURALES Tormentas eléctricas, inundaciones, terremotos RIESGOS LOCATIVOS Pisos y escaleras con desniveles y en mal estado, techos en mal estado, inadecuado almacenamiento de archivos, muros en mal estado.
- OTROS Quemaduras por contacto, contacto con sustancias, presiones anormales, locativos, trabajos de campo, almacenamiento.

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, EEMC Ltda. ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST en EEMC Ltda.

ARTICULO 12°. Cuando ocurra un accidente de trabajo, por leve que este sea, el lesionado tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento ante su jefe directo o superiores, con el propósito de brindar al trabajador las prestaciones asistenciales y médicas, a su vez realizar el respectivo reporte ante la Administradora de Riesgos Profesionales.

CAPITULO V

DISPOSICIONESF FINALES

ARTICULO 13°. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de las sedes de EEMC Ltda., junto con resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 14°. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de la Protección Social y durante el tiempo que EEMC Ltda. conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la Actividad Económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	**Descripción del cambio**		**Fecha de solicitud**	
1	APROBACION		2020	
CONTROL DEL DOCUMENTO				
	Diseño y elaboración	**Revisión**	**Aprobación**	**Responsable**
Nombre	JHEAN CARLOS	1	2020	
Cargo				
Firma	JHEAN CARLOS			